ABRIL 1991

El palmicultor

No. 231

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Fedepalma - Presidente Junta Directiva: MAURICIO HERRERA VELEZ - Director Ejecutivo: JENS MESA DISHINGTON
Directora de Comunicaciones: MARIA CLEMENCIA ALBAN ARANGO
Cenipalma - Presidente Junta Directiva: JOSE ANTONIO ESTEVEZ CANCINO - Director Ejecutivo: JENS MESA DISHINGTON

Excursión Palmeros a Malasia 1991

Con el ánimo de llevar una gran representación colombiana por parte de gerentes, directivos, técnicos, palmeros y socios de las plantaciones, Fedepalma se encuentra en la organización de un grupo que viajará a Malasia para asistir al Simposio Internacional sobre el estudio ambiental de la siembre de cultivos perennes y a la Conferencia sobre palma de aceite a realizarse del 9 al 14 de septiembre del presente.

Quienes estén interesados en formar parte de este grupo, favor comunicarse con Fedepalma a la mayor brevedad para realizar los trámites pertinentes.-■

CONVOCATORIA

I Asamblea General del Centro de Investigación en Palma de Aceite Cenipalma

La Junta Directiva y el Director Ejecutivo del Centro de Investigación en Palma de Aceite-Cenipalma, se permiten convocar a sus afiliados, a la I Asamblea General de Cenipalma que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga el próximo 31 de mayo de 1991.

A continuación se transcriben los Artículos pertinentes de los estatutos de la Entidad:

CAPITULO SEPTIMO. De la Sala General. Artículo 19o. La Sala General compuesta por todos los Miembros Activos se reunirá ordinariamente cada

(Continúa en la pág. 3)

XIX Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

La Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma, se permiten convocar a los palmicultores afiliados a la Federación, al XIX Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga el próximo 31 de mayo de 1991.

*A continuación se transcriben los artículos pertinentes de los Estatutos de la Entidad.**(Ver página 2).*

Aprobado CERT para las Exportaciones de palma

En noviembre de 1989, ante una eventual presencia de excedentes de producción y con el ánimo de proteger en un futuro los intereses de los palmicultores, Fedepalma preparó un estudio de costos con el objeto de poner a consideración de la Junta Directiva del Fondo de Promoción de Exportaciones "PROEXPO" y de otras entidades del Gobierno, el otormiento de un CERT del 12% para la palma.

(Continúa en la pág. 4)

EN ESTA EDICION

Buzón del lector	2
Aspectos Generales del Taller Internacional sobre Investigaciones en Pudrición de Cogollo	3
Palma de Aceite en la alimentación animal	4
Tercera reunión del Comité Ejecutivo del Burotrop	5
Informe especial (Segunda parte)	6
Prácticas Agronómicas en viveros de Palma de aceite	7
En el mundo	9
Prensa	10
Institucional	10
Importaciones de aceites y grasas	11
Importaciones comparativas de aceites y grasas	11
Precios	12

ARTICULO 8o. El Congreso Nacional de la Federación de Cultivadores de Palma de Aceite se reunirá una vez al año en el lugar y fecha determinados por el mismo Congreso o por la Junta Directiva.

La citación al Congreso se hará por los menos con diez (10) días de anticipación.

ARTICULO 9o. El Congreso se reunirá en forma extraordinaria por determinación de la Junta Directiva Nacional, del Revisor Fiscal o por convocatoria de por lo menos una tercera parte de los socios activos.

ARTICULO 10o. El Congreso estará integrado así:

a) Por los socios de la Federación, y
b) Por los miembros de la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 11o. Tendrán voz y voto en las deliberaciones del Congreso los socios activos y los miembros de la Junta Directiva Nacional, de acuerdo a la reglamentación prevista en los presentes estatutos.

Parágrafo 1. Son socios activos aquellos que a la fecha del Congreso se hallen a paz y salvo con la Federación, por todo concepto.

Parágrafo 2. Tendrán voz pero no voto el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.

ARTICULO 12o. Los votos de cada socio serán en proporción al área sembrada en Palma de Aceite y declarada a la Federación de acuerdo a la siguiente repartición:

a) Un voto por cada quinientas (500) hectáreas o fracción mayor de cien (100);
b) Un voto por cada grupo de cultivadores menores que en conjunto representen por lo menos 100 hectáreas sembradas;
c) En ningún caso las áreas sembradas se pueden fraccionar para sumar en dos representaciones.

ARTICULO 13o. El Congreso será presidido por el Presidente de la Junta Directiva y en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el Director Ejecutivo.

ARTICULO 14o. Constituye quórum del Congreso, la presencia y representación de la mitad más uno de los votos de socios.

Parágrafo. En el caso de que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del Congreso no se haya reunido el quórum establecido, el Congreso sesionará válidamente a la hora siguiente, con el número plural de delegados que se encuentre presente. En las publicaciones de convocatoria se incluirá este artículo.

ARTICULO 15o. Las decisiones del Congreso se tomarán por mayoría absoluta de votos, salvo lo que, para casos especiales determinen los estatutos. Cuando se trata de elegir una persona, la elección se hará por mayoría de votos. Cuando se elijan más de dos, como en el caso de la Junta Directiva, se aplicará el sistema de cuociente electoral.

ARTICULO 16o. Son funciones del Congreso:

a) Dictar su propio reglamento;
b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes y el Revisor Fiscal y sus suplentes;
c) Aprobar el presupuesto de la Federación;
d) Examinar y fenecer las cuentas y balances que deberá presentarle el Director Ejecutivo, ya aprobadas por la Junta Directiva y,
e) Estudiar todos los problemas que afecten a los cultivadores de Palma de Aceite, tomar las decisiones del caso o hacer las recomendaciones que considere oportunas.

ARTICULO 17o. Corresponde también al Congreso la reforma de Estatutos de la Federación, la cual podrá llevarse a cabo en una sesión pero con el voto favorable de las dos terceras partes de los votos asistentes. En caso de empate se repetirá la votación y si por segunda vez lo hubiere, la reforma que se discuta quedará negada. ■

BUZON DEL LECTOR

Bogotá, abril 15 de 1991
Doctor
JENS MESA DISHINGTON
Director Ejecutivo FEDEPALMA
Ref.: Su oficio 000480, marzo 4/91

Con gran complacencia hemos recibido la aceptación de su Junta Directiva, de nuestra solicitud de afiliación, en calidad de miembro adherente.

Es nuestro popósito como institución, poder contribuir al desarrollo del sector palmero, aunando experiencias y tecnologías, que traerán como consecuencia el engrandecimiento del gremio palmicultor y de nuestro país.

El Dr. JORGE FORERO AÑEZ, Jefe de la Oficina de Promoción de Tecnología y Recursos Propios, actuará en representación del Instituto en todas las actividades de la Federación, relacionadas con la afiliación.

Cordialmente,

Gabriel Montes Llamas
Gerente General
Instituto Colombiano Agropecuario ICA ■

(Viene de la pág. 1) - CENIPALMA

año, en la fecha, hora y lugar que para tal efecto señale la misma Sala o la Junta Directiva y extraordinariamente cuando la convoquen la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o por lo menos la tercera parte de los Miembros; la convocatoria para las reuniones ordinarias o extraordinaria debe efectuarse por lo menos diez (10) días antes de la fecha escogida para la reunión mediante la notificación personal y escrita a los miembros y/o mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional. Artículo 20o. Constituye quorum suficiente para que la Sala General pueda deliberar y tomar decisiones válidas la asistencia de la mitad más uno de los votos de los miembros presentes en la reunión; los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la representación en la Sala General. En caso de no verificarse dicho quorum, transcurrida una hora de la fijada para la iniciación, la Sala General podrá sesionar con cualquier número de miembros. Artículo 21o. Son funciones de la Sala General: a) Elegir seis (6) Miembros para la Junta Directiva con sus suplentes, removerlos de sus cargos cuando lo considere necesario, decidir sobre la renuncia que presenten y designar las personas que deben reemplazarlos. b) Designar al Revisor Fiscal y su suplente. c) Modificar o reformar los Estatutos de CENIPALMA. d) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de CENIPALMA, que deberá presentarle el Director Ejecutivo, con el visto bueno de la Junta Directiva. e) Examinar y fenecer las cuentas, balances y estados financieros anuales de CENIPALMA. f) Elegir Miembros Honorarios previa propuesta de la Junta Directiva. g) Decretar la disolución extraordinaria de CENIPALMA, nombrar liquidador o liquidadores y disponer a quien deben pasar los bienes que compongan el acervo de la entidad en disolución de acuerdo con el artículo 42. h) Las demás funciones que lógicamente le correspondan como suprema entidad directiva de CENIPALMA. Artículo 22o. Las sesiones de la Sala General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en su ausencia, por la persona que sea elegida para el efecto en la misma reunión, con el voto favorable de la mayoría de los asistentes. Todas las determinaciones de la Sala General constarán en Actas que firmarán el Presidente y el Secretario y se tomarán por simple mayoría de votos, excepto la decisión de disolver extraordinariamente a CENIPALMA que requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes del total de los Miembros o de los asistentes cuando se presente el caso contemplado en el artículo 20 de estos estatutos. Los votos de cada Miembro serán en proporción al área sembrada en Palma de Aceite y declarada a CENIPALMA, de acuerdo a la siguiente repartición: a) Un voto por cada quinientas (500) hectáreas o fracción mayor de cien (100); b) Un voto por cada grupo de cultivadores menores que en conjunto representan por lo menos cien (100) héctareas sembradas: c) en ningún caso las áreas sembradas se pueden fraccionar para sumar en dos representaciones. PARAGRAFO. A las sesiones de la Sala General asistirán también los Miembros de la Junta Directiva, que no sean Miembros Activos de CENIPALMA, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal, con voz pero sin voto. ■

NOTAS TECNICAS

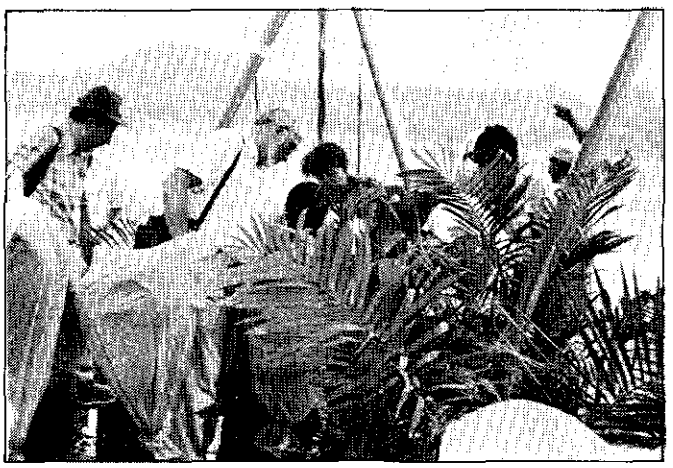

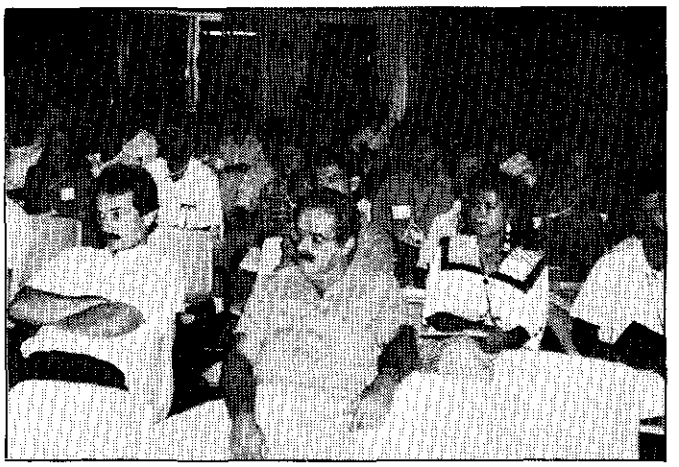

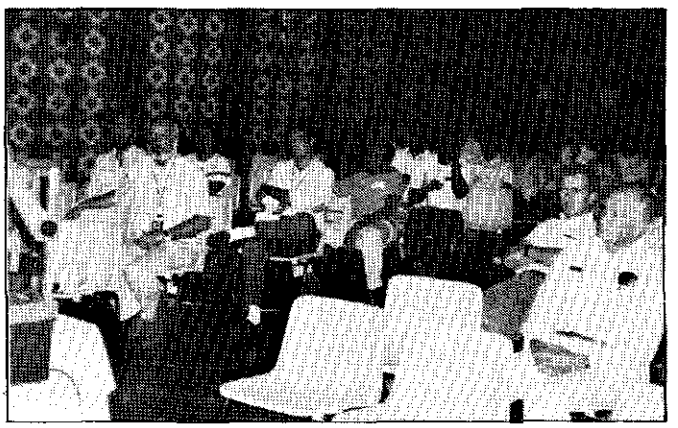

Aspectos generales del desarrollo del Taller Internacional sobre investigaciones en Pudrición de Cogollo en palma de aceite realizado durante los días 19 al 22 de marzo de 1991 en Villavicencio, Meta.

(Viene de la pág. 1) - CERT

El pasado 12 de abril, el Ministerio de Desarrollo Económico mediante el Decreto No. 987, modificó los niveles porcentuales del CERT y destinó recursos a los fondos de estabilización de productos agropecuarios de exportación.

Entre los productos a los cuales les fue otorgado un CERT para la exportación, se encuentran la mayor parte de los productos de la sección III Capítulo 15 del Arancel de Aduanas, que está definido como:

"Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; Grasas alimenticias elaboradas; Ceras de origen animal o vegetal"

La posición nabandina 15.11, comprende el aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente. El nivel de CERT asignado para la exportación de los productos contemplados en esta posición fue del 10%.

Los productos comprendidos en este capítulo y que no les fue otorgado el CERT para la exportación son:

15.19.30	Alcoholes grasos o industriales.
15.21.10.10.00	Cera de carnauba
15.21.10.20.00	Cera de Candelilla
15.21.10.90.00	Las demás ceras vegetales
15.21.90.20.00	Esperma de ballena o de otros cetáceos
15.22.00.90.00	Demás residuos procedentes del tratamiento de materias grasas.

El certificado de reembolso tributario otorgado en este decreto, rige para las exportaciones de los productos incluidos en el mismo a partir del 1o. de mayo de 1991.

NOTA ACLARATORIA

PHILLIPE GENTY TAMBIEN HACE PARTE DEL COMITE ASESOR DE INVESTIGACION DE CENIPALMA

Por un error involuntario en el boletín del pasado mes de marzo, no se incluyó el nombre del doctor Phillipe Genty, quien hace parte de la División de Investigación de Indupalma y quien había venido participando en el Comité Técnico de Fedepalma. El Comité Ejecutivo de Cenipalma, decidió que el Comité Asesor de Cenipalma tendría como base los antiguos miembros del Comité Técnico de Fedepalma más cuatro representantes nuevos de diferentes plantaciones, cuyos nombres fueron mecionados en el mismo boletín anterior.

Palma de Aceite en la alimentación animal.

Suplementación en terneras postdestete doble propósito con bloques nutricionales en el piedemonte del meta.

M.V.Z. Italo Julio Borda G.
M.V.Z. Pablo Roberto Ramírez T.
Unillanos Apartado Aéreo 3499
Tel: 30080 Villavicencio.

En el año de 1987 el área cultivada de palma de aceite en el país era: Cesar 17.265 Ha, Meta 9.150 Ha, Antioquia 1.935 Ha, Santander 7.050 Ha, Nariño 6.250 Ha, Valle 525 Ha, Caquetá 161 Ha y Magdalena 7.023 Ha. (Fuente Fedepalma). De acuerdo a lo anterior también podemos imaginarnos la cantidad de desperdicios de extracción de aceite de Palma de aceite, si en 1981 era del orden de 636.000 kg/año, solamente en el departamento del Meta.

Existe un alto porcentaje de haciendas dedicadas al cultivo de la palma de aceite que tienen ganado bovino, porcino, etc. y de acuerdo a las condiciones climáticas, se ven afectadas por períodos largos de verano de dos hasta cinco meses; lo que hace que el recurso productivo de carne y leche paralelo a la de los cultivos mengue en forma drástica.

Queremos mediante el recurso de la investigación a nivel de campo, ir implementando la utilización de todos los desperdicios que pueda generar la extracción de aceite de palma, en las plantas extractoras, es por esto que con orgullo presentamos el resumen del trabajo realizado en el Piedemonte del Meta, utilizando la *Cachaza de Tamiz de la Palma de Aceite*, como materia prima energética de los bloques nutricionales que contienen Urea.

Entre enero y abril de 1990 se realizó en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en el Centro de Investigaciones "La Libertad" a 21 Km de Villavicencio, Departamento del Meta, un experimento de suplementación (*Bloques Nutricionales)* con 18 terneras doble propósito en fase de postdestete; agrupadas así (T-1) 6 terneras en pastoreo de Braquiaria decumbens; (T-2) 6 terneras con Braquiaria más bloque nutricional (50% de melaza); (T-3) 6 terneras con Braquiaria más bloque nutricional (25% de melaza más 25% de cachaza de tamiz).

Las ganancias diarias de peso fueron de 334.3 gr. para T-1 (Braquiaria sin bloque); de 387.0 gr. para T-2 (Braquiaria y bloque 50% de melaza) y de 374.0 gr.

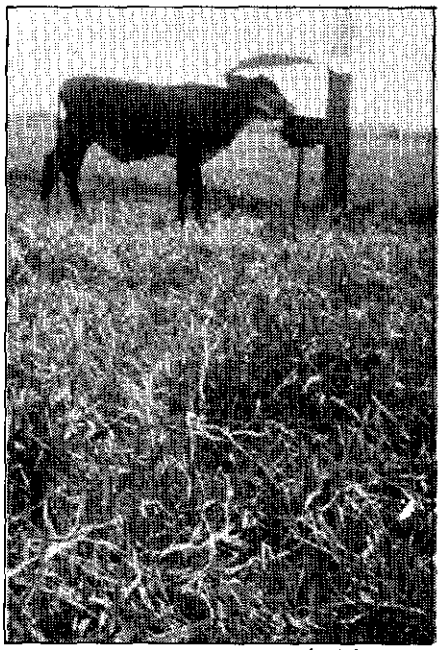

para T-3 (Braquiaria más bloque 25% de melaza - 25% de cachaza de tamiz); estas diferencias permiten determinar la positividad del reemplazo de la melaza por la cachaza, sin afectarse el incremento diario de peso.

Se encontró que la suplementación con Bloque Nutricional, mejoró el ambiente rumial, demostrando en los aumentos de Nitrógeno Amoniacal a niveles cercanos a los 200 miligramos por litro de fluido rumial para ambos tipos de bloques; lo que conlleva a la vez a los aumentos en las poblaciones de bacterias, levaduras y protozoarios, en orden de nivel de incremento respectivo y con un alto nivel de significancia.

Los consumos para el bloque nutricional (50% de melaza) fueron de 329 gr/día y para el bloque nutricional (25% de melaza —25% de cachaza de tamiz) fue de 288 gr/día, valores que se ajustan a los reportados de 700 gr/animal/día para adultos. Se atribuyó el menor consumo de bloque nutricional que contenía cachaza de tamiz, a la menor palatibilidad de este respecto a la melaza.

Con base en los anteriores resultados se han seguido efectuando otros análisis, determinando que se puede incluir en el bloque de cachaza de tamiz de palma de aceite, en reemplazo de melaza en la composición del bloque nutricional.

El trabajo de tesis fue orientado por el M.V.Z. M.Sc. Humberto Huertas. Director del Departamento de Nutrición del ICA. Centro Experimental "La Libertad". Villavicencio.

Noti-Bichos

"Sobre Malezas"

Tomado de: Notas y Noticias entomológicas -Noviembre-Diciembre/90

La Dra, Fanny Alvañil, de Fedepalma, colectó dos chinches sosobre malezas, en plantaciones de palma africana. Una de ellas, colectada en Villanueva (Cas.). fue determinada por el Dr. T.J. Henry, del SEL-PSI-USDA, como *Cebrenis* sp. (Hemiptera: Coreidae), y la otra, una chinche de encaje, fue colectada en Cumaral (Meta) e identificada por el Dr. R.C. Froeschner, del Instituto Smithsoniano en Washington, como *Acanthocheila armigera* (Stal) (Hemiptera: Tingidae).

Tercera Reunión del Comité Ejecutivo del Burotrop

El pasado 23 y 24 de abril se llevó a cabo la tercera reunión del Comité Ejecutivo del Burotrop en París, Francia.

Entre los temas tratados, se estudio el programa que desarrollará el Burotrop en el período 91-92 y las gestiones que esta Entidad ha venido desarrollando con algunos organismos internacionales que puedan colaborar en el desarrollo y financiación de proyectos de investigación en coco y palma.

Así mismo, se evaluó el seminario sobre coco que se realizó en Arusha, Tanzania (Africa), en el mes de marzo y el próximo seminario sobre palma de aceite que se realizará en Abidjan, Costa de Marfil, (Africa) entre el 10 y el 15 de junio de 1991, que busca identificar las prioridades de investigación en ese Continente de acuerdo con el concepto de cooperación horizontal entre los países en actividades de investigación en palma de aceite.

A dicha reunión ha sido invitada Fedepalma.

Es importante anotar que el Comité Ejecutivo acordó que en 1992 el Burotrop hará especial énfasis en Latinoamérica para lo cual está estudiando o campos en las cuales puede colaborar con los productores de oleaginosas perennes de esta región. Finalmente, el Director Ejecutivo de Fedepalma presentó nuevamente, en asocio con el IRHO, el proyecto sobre Pudrición de Cogollo. El Burotrop le dió todo su respaldo a esta iniciativa y la propuesta será presentada al programa STD III de la Comunidad Económica para tratar de obtener su financiación.

La proxima reunión del Burotrop se llevará a cabo en octubre del presente año.■

INFORME ESPECIAL*

Modificaciones al régimen de la revisoría fiscal. Circular externa No. D-001 de febrero 22 de 1991 de la Superintendencia de Sociedades

7. ELABORACION DE ACTAS

En la elaboración de las actas han de observarse las siguientes reglas:

— Serán numeradas cronológicamente y en forma continua de modo que la de la primera reunión del año lleve el número siguiente al de la última del año anterior.

— Las actas deben ir encabezadas con la indicación de las siguientes informaciones:

1. Ciudad donde se efectúa la reunión.
2. Hora.
3. Fecha de la sesión
4. Fecha en que ella se convocó
5. Indicación de quien hizo la citación y la calidad en que la efectuó.
6. Medio utilizado para convocarla.
7. Lugar donde se llevó a cabo la reunión.
8. Nombre de la sociedad.
9. Lista de socios o accionistas que asistieron o que se hicieron representar, con indicación del número de cuotas o acciones de cada uno de ellos. Si concurren a través de apoderado, se expresará el nombre de éste, y si el socio o accionista es una persona jurídica o un incapaz, se indicará en qué calidad actúa su representante.

Siguiendo el mismo orden de la enumeración que antecede, el encabezamiento del acta debe elaborarse en términos similares a los que, a título de sugerencia, se consignan a continuación:

En la ciudad de --(1) ---, siendo las --- (2) --- del día ---(3) ---, en virtud de la convocatoria efectuada el día ---(4) --- por el señor ---(5) ---, en su condición de -------, mediante --- (6) ---, se reunieron en las oficinas situadas en ---(7) --- los siguientes accionistas (o socios) de la sociedad ---(8)---:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	EN CALIDAD DE	ACCIONES (Cuotas)
..... (9)	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

— El acta deberá contener la indicación de las personas que actúen o se designen como presidente y secretario, y, en su caso, el número de votos con que fueron elegidos, así como una síntesis de lo ocurrido en la reunión.

— De cada decisión se indicará el número de votos con que fue aprobada o negada.

— Al finalizar la sesión es conveniente hacer un receso para elaborar el acta respectiva con el fin de someterla a aprobación antes de que aquella concluya, caso en el cual deberá indicarse el número de votos con que ésta sea aprobada. Si tal procedimiento no es factible, la propia asamblea o junta de socios puede nombrar una comisión de dos o más personas para que la apruebe.

— El original del acta debe firmarse por quienes actuaron como presidente y secretario de la reunión o, en su defecto, por el revisor fiscal, así como por las personas comisionadas para aprobar el acta, en caso de haber sido nombrada comisión para ese efecto.

— Del acta debe enviarse a este Despacho copia, debidamente autorizada o autenticada en los términos de los artículos 189 del Código de Comercio y 253 del Código de Procedimiento Civil, no más tarde de los treinta días siguientes a la fecha de la reunión.

Por último, es oportuno señalar que si al finalizar el mes de marzo, el representante legal de la compañía no ha convocado al máximo órgano social con el fin de realizar la reunión ordinaria, estando prevista su celebración para una fecha comprendida dentro de los tres primeros meses del año, los asociados podrán sesionar y decidir válidamente el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas de la administración de la sociedad, con cualquier número plural de personas, sin importar la cantidad de acciones o cuotas que se encuentren representadas (artículo 422 del Código citado);

Así mismo, cuando convocado el órgano rector en debida forma, éste no pudiere efectuar la reunión por falta de quórum quien la convocó deberá citar a una nueva reunión, la cual se realizará no antes de diez días hábiles ni después de treinta días también hábiles contados desde la fecha fijada para la fallida reunión, convocatoria que debe hacerse por medio y con la misma antelación prevista para la primera citación. En esta reunión, al igual que en las reuniones por derecho

(Continúa en la pág. 12)

* (Segunda parte. Primera parte publicada en el Boletín anterior No. 230 (Marzo 1991).

PUNTOS DE VISTA

Prácticas Agronómicas en viveros de palma africana.

*Por: John W. Lowe**

I. VIVEROS

Durante más de 26 años de asesoría en Colombia sigo encontrando gente que piensa que puede obtener los resultados económicamente necesarios en el campo haciendo "economías falsas" en la etapa de los viveros.

Naturalmente hay condiciones locales y características circunstanciales determinadas por las diferentes épocas del año que permiten ciertos cambios de rutinas, pero esto solo puede darse cuando la calidad de la palma que pasa al campo es óptima.

No voy a repasar los detalles referentes al manejo de los viveros los cuales están contenidos en mi artículo publicado en El Palmicultor ediciones números 205 y 206 de 1989.

Quiero más que todo llamar la atención a los problemas que se puedan presentar y que ha habido en algunos viveros por no apreciar que los 12 meses de su existencia, y especialmente los 3 primeros, constituyen su etapa más crítica en toda la vida de la palma, y toda negligencia puede derivar en un nivel de producción reducido durante toda su vida y un costo de inversión más alta por tonelada de aceite producido.

La falta de abonamiento, de mantenimiento y de control de plagas y hongos son más suceptibles de ser apreciados como fallas.

Por otro lado los efectos ocasionados por los suelos y la falta de riego, muchas veces no se relacionan a su real origen por lo cual la seriedad de la situación y su condición facilmente es atribuida erróneamente a otras causas.

En la agricultura se continúa aprendiendo toda la vida y generalmente los problemas más graves tienen su origen en el exceso de confianza que se desarrolla por creer conocer el cultivo o la etapa del cultivo en que se está.

En viveros de ambas clases los dos factores más determinantes en la creación de problemas son la textura del suelo de la bolsa y su contenido de humedad. Las condiciones óptimas para el correcto desarrollo de la planta no son fijas durante los 12 meses. Los errores en estos dos factores tienen efectos más marcados en proporciones inversa a la edad de siembra en la bolsa, siendo mucho más delicado en sus inicios.

El exceso o la falta de agua en el suelo de la bolsa son perjudiciales para un buen desarrollo de la semilla y de la palma. La calidad (textura) del suelo de la bolsa es importantísima porque unos suelos excesivamente pesados ocasionan una falta de desague y los arenosos la falta de retención de humedad.

En los dos casos anteriores, el riego día a día origina una capa formada en la parte más superficial (se desarrolla más en suelo pesado) que reduce la capacidad de penetración de agua que representa que mucho del riego recibido en la superficie se desague rápidamente con un mínimo de absorción en la zona de raíces.

En ambas clases de suelo la frecuencia de riego es de suma importancia. Obviamente en el más arenoso debe ser más frecuente por la menor capacidad de retención. En el pesado debe controlarse de manera tal que se pueda evitar el exagerado secamiento que una vez llegado no es fácil de eliminar.

La textura del suelo de la bolsa es determinante de la cantidad de riego necesario en cada aplicación. Recuerden que únicamente deben usar las primeras 6 a 8 pulgadas de la capa de un suelo franco cuidando cuando siguen llenando bolsas del suelo del mismo vivero que cada vez será más profundo y menos apto.

El exceso de agua en una aplicación no es la mejor utilización económica de ese recurso.

Considero conveniente referirme a unos extractos de Turner & Gillbanks, "Oil Palm Cultivation and Management".

"El agua es tan importante para una gran cantidad de procesos fisiológicos dentro de la palmita, que uno de los requisitos vitales para un exitoso establecimiento y desarrollo máximo en un vivero, es una aplicación adecuada y frecuente de agua... el objeto es mantener un medio para desarrollo que se mantenga siempre húmedo por intermedio de riego frecuente pero al mismo tiempo evitando el exceso que resultará en sobre saturación (peor con suelo más pesado) que atrasará hasta frenar el desarrollo de la palmita, y aumentando el riesgo de araque por hongos".

"Al aplicar agua al suelo, su movimiento y disponibilidad para la palmita depende en los siguientes procesos:

**Gerente y Asesor de Murgas y Lowe. Barranquilla, Colombia.*

a) Infiltración: El mecanismo por intermedio de lo cual el agua entra al suelo por su superficie.

b) Percolación: movimiento de agua se aplica en mayor volumen que la infiltración, y este exceso de agua se pierde por las grietas en el suelo o a través de la superficie del suelo"

Continúa explicando que es mejor aplicar un volumen más bajo por minuto por un lapso mayor que lo contrario - es decir que la capacidad de infiltración del suelo es el factor que tiene para determinar la cantidad de agua/metro cuadrado/minuto y por esto la capacidad del equipo de riego para cumplir con los requisitos del riego diario.

Naturalmente un suelo más pesado tiene menos capacidad de infiltración. Además la capacidad de infiltración de un suelo puede estar progresivamente reducido con la edad del vivero en razón de que el riego (en el caso de los suelos pesados se aprecia más marcadamente) conforma una capa menos permeable en su superficie.

Puede evitarse este problema de la "capa" rastrillando la superficie del suelo de la bolsa con un rastrillo fabricado muy sencillamente con dos tramos de alambre de 30 cms cada uno, doblados en dos de 15 cms. Se reserva la mitad para el mango que puede enrollarse entre sí con una prensa, dejando la otra mitad libre como rastrillo, reservando el primer centímetro para doblarlo en un ángulo de 90.

El uso del cuesco como "mulch" puede reducir el problema de la formación de la "capa", conservando humedad y reduciendo la temperatura del suelo de la bolsa.

La falta de condiciones correctas y/o adecuadas de la textura del suelo/el riego también pueden resultar más pronunciadas en los primeros 2 meses por la falta de sombra.

El efecto de no tener sombra al principio puede causar atrasos en el desarrollo por el exceso de sol y la tendencia a formar hojas más angostas.

La consecuencia muy conocida de la falta de humedad en el suelo de la bolsa es el "Collante", que especialmente se aprecia más durante los meses de verano.

El riego del vivero debe ser de (a) gota pequeña y (b) volumen bajo por metro cuadrado/minuto; (a) para evitar pérdida de suelo, destapa las raíces, afloja la palma y ocasionará un atraso grave de su desarrollo, y (b) para asegurar el máximo de infiltración y el mínimo de pérdida de agua llevando la mayor cantidad de la misma a las raíces de la palma.

Un riego por la mañana y otro por la tarde de 5 a 6 mm cada vez, es mejor y dá la opción de cancelar la primera aplicación si durante la noche hubo 6mm ó más de lluvia.

El diseño de la distribución de aspersores es fundamental para reducir al mínimo la superficie con exceso o deficiencia de riego. Se recomienda la distribución triangular, para evitar exceso de riego, como también deficiencias en zonas marginales del radio de los aspersores. (Ver diagrama).

Es importante asegurar que los aspersores estén verticales para evitar distribución elíptica y tener áreas sin riego. Este es siempre un problema con equipo móvil.

Hay zonas donde es necesario regar 3 veces/día (5/6mm cada vez) debido a que en los fuertes veranos se produce una pérdida adicional por la evaporación del agua de manera que el abono disuelto alcanza una mayor concentración pudiendo llegar a niveles tóxicos.

ESQUEMA DE RIEGO POR ASPERSION
VIVERO

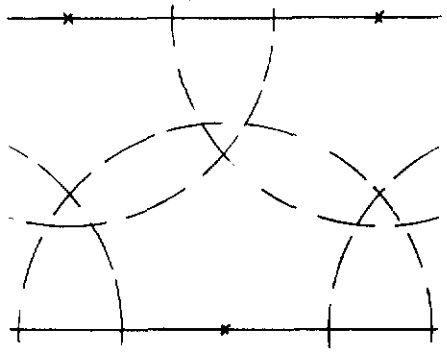

En estos casos el riesgo se reduce si los abonos son aplicados en menores dosis por vez y con más frecuencia.

El equipo de riego entonces debe tener gota pequeña, no volumen excesivo/metro cuadrado/minuto de acuerdo con la textura del suelo de las bolsas, y ser capaz de regar todo el vivero 2 veces por día durante un máximo de 4 horas cada vez.

Estas condiciones son indispensables para una buena y económica inversión/tonelada de aceite, especialmente para quienes prefieren sembrar semillas germinadas directamente a bolsa grande. En este caso es mucho más exigente la textura del suelo de la bolsa de vivero para asegurar un buen contacto entre el suelo y plúmula raíces de la semilla desde el momento de su siembra.

Para reducir los problemas en los primeros meses es mejor usar el sistema de previvero con transplante al vivero a los 3 meses; del vivero que a la larga se expresan en un costo menor por tonelada de aceite producido.

Con un previvero sembrado en mayo/junio uno tendrá buenas palmas para sitio definitivo en 11/12 meses, y el transplante a bolsa grande será en la primera parte del invierno.

Además con sombra y mejor textura de suelo en bolsa pequeña hay menos fallas/rechazos. Al mismo tiempo la supervisión en esta etapa tan crítica es más fácil e intensiva.

De nuevo me refiero a Turner & Gillbanks:

"Provisión de sombra adecuada para semillas germinando y durante las primeras 10 semanas de su vida se considera como muy importante en el desarrollo de la palmita. Como un máximo de desarrollo en el vivero es necesario para tener la más alta y más temprana producción, el costo de poner sombra inicialmente es poco relativo al riesgo de un desarrollo atrasado por exceso de fruta"

Exceso de sombra, como exceso de agua, también perjudicará un buen desarrollo de la palmita, especialmente cuando hay los dos excesos juntos.

Finalmente - el objeto de los viveros es para llevar al campo únicamente las mejores palmas, porque de otra manera no van a tener un nivel de producción promedio por hectárea de aceite a la cual su material es geneticamente capaz. ■

EN EL MUNDO

Tomado de: Oil World No. 9, Vol 34
Traducción de Fedepalma

AMERICA LATINA

— Los pronósticos sobre la producción de la cosecha de soya en Brasil para 1991 bajaron de 17.5 a 17.0 millones de toneladas sobre la base de la esperada reducción del rendimiento. Como resultado, el pronóstico sobre exportaciones brasileras de torta y aceite de soya también es menor.

— Los pronósticos sobre producción de harina de pescado en Perú aumentaron 100.000 toneladas, a 1.2 milllones de toneladas sobre la base de que se esperan buenas condiciones de pesca. Como resultado, los pronósticos sobre exportación de harina de pescado en Perú también aumentaron.

COSTA RICA

La producción de aceite de palma podría aumentar una décima parte, para llegar a 68-69.000 toneladas en enero/diciembre de 1991, después del estancamiento en el nivel de 62.000 que se registró en 1990.

Las exportaciones de aceite de palma prácticamente se duplicaron a 15.400 toneladas en enero/diciembre de 1990 (versus 7.800 el año anterior), de las cuales la mayor parte, o sea 9.000 toneladas, se exportaron a México y el resto a Guatemala, Jamaica y Nicaragua.

LAS REFINERIAS MALAYAS DE ACEITE DE PALMA ESTAN PREOCUPADAS POR LA QUIEBRA DE WOODHOUSE

Kuala, Lumpur. Malasia. El colapso financiero de la firma británica Woodhouse, Drake y Carey Ltd. se ha convertido en un dolor de cabeza para las refinerías malayas de aceite de palma, cuya situación de por sí tambalea por causa de los reducidos márgenes y la lentitud de la demanda externa.

La cesión de Woodhouse, una de las comercializadoras más importantes de bienes de consumo, está destinada a perjudicar a dos refinerías malayas que tenían vínculos con el grupo, según manifestó un analista.

"Casi todas las refinerías malayas tienen contratos pendientes con Woodhouse", señalo otro experto. "El daño puede ser considerable en caso de que los contratos no se hicieran efectivos".

Woodhouse, cuyo endeudamiento con los bancos se calcula entre $150 y $200 millones, quebró en el mes de febrero. La Compañía era una de las principales comercializadoras de Malasia, el mayor productor y portador de aceite de palma del mundo.

La firma representa aproximadamente el 40% de las importaciones de aceite de palma a Europa, calculadas en más de 100.000 toneladas mensuales.

Los analistas opinan que el desastre económico de Woodhouse podría alcanzar a dos refinerías malayas, Kupak Sdn Bhd y Oleinco (M) Sdn Bhd. Estas dos firmas son los principales proveedores de Woodhouse.

"El mercado está actuando con cautela en lo que se refiere a transacciones futuras con estas dos compañías", señaló un comerciante. "Afortunadamente una de ellas (Kupak) no está gadiendo dinero y la otra está ganando (Oleinco)", anotó otro experto.

Las noticias sobre las dificultades financieras elevaron los precios durante tres semanas en el pronóstico del lunes. No obstante, desde entonces han bajado puesto que no existen nuevas bases. ■

PRENSA

El Tiempo, 24 de marzo de 1991

Ministerio de Desarrollo Económico
Superintendencia de Sociedades
INSTRUCTIVO.

A los señores representantes legales, revisores fiscales y contadores de los entes vigilados por la Superintendencia de Sociedades

Esta Superintendencia ha venido comprobando que las sociedades sometidas a su control y vigilancia no envían oportunamente los estados financieros según formulario oficial, y en general, los remitidos no se ajustan a los requisitos exigidos para su elaboración, por lo cual se permite recordarles que los mismos deben venir certificados (arts. 289 y 290 del Código de Comercio), acompañados de los anexos pertinentes (arts. 446 ibídem y 84 del Decreto 2160 de 1986), y allegarse dentro del plazo estipulado en el artículo 448 del Código de Comercio; de suerte que el envío de los estados financieros que no cumplan con lo señalado en las normas menciondas tendrán el carácter de no recibidos. Cabe resaltar que la aprobación del balance por el máximo órgano social, no exonera de la responsabilidad que corresponde a los directivos, al revisor Fiscal y al contador, cuando hayan ocupado dichos cargos, así como tampoco de aquella que se derive de las certificaciones, constancias, etc., que éstos dirijan a las distintas autoridades, en relación con los estados financieros. En este orden de ideas, en la preparación del formulario oficial se requiere:

1. Diligenciar todos los datos de carácter general y aquellos rubros y anexos que a su actividad le correspondan, utilizando el último formulario diseñado para el efecto.

2. La concordancia entre los estados financieros vertidos en el formulario oficial con los comerciales presentados a la asamblea general de accionistas o junta de socios, en cuanto a clasificación y denominación de las cuentas mayores.

3. La presentación de las cifras en miles de pesos.

Además, cuando por cualquier circunstancia haya variación en los nombramientos de los representantes legales, miembros de junta directiva y revisores fiscales, o se cambie la sede social (dirección y teléfono), el representante legal informará de inmediato a esta Superintendencia sobre tal variación, acreditándola, cuando fuere del caso con el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio.

Finalmente, se les manifiesta que a partir de la fecha esta Superintendencia no seguirá exigiendo ni llevando el registro de revisores fiscales y contadores; en su defecto, junto con el envío del formulario oficial deberán remitir una certificación reciente expedida por la Junta Central de Contadores, en la que conste la vigencia de la matrícula profesional de los contadores públicos que suscriban los estados financieros.

Atentamente,
Carlos González Vargas
Superintendente de Sociedades ■

INSTITUCIONAL

A continuación se transcribe el texto de la comunicación enviada por parte de Fedepalma a la Ministro de Agricultura, con relación a las ofertas de exportación de aceite de palma que el Perú tiene para Colombia.

Bogotá, Abril 18 de 1991

Doctora
María del Rosario Sintes Ulloa
Ministro de Agricultura
Ciudad

Apreciada señora Ministro:

Para su información, atentamente le remito copia de dos (2) télex recibidos de la Empresa Chemimex Commodities B.V. de Holanda, en la que nos solicitan una cotización para entregar 1500 toneladas de aceite de palma refinado al Perú. Este aceite es parte de una donación que la Comunidad Económica Europea le está haciendo a dicho país. Fedepalma contactó algunos industriales colombianos solicitándoles cotizaciones por esa maquila, pero desafortunadamente las especificaciones de empaque de dicho contrato no hacían atractivo para ellos esta negociación.

Nos preocupa muchísimo que el Perú, siendo altamente deficitario en la producción de materias primas oleaginosas y siendo además recipiente, igual que Bolivia, de donaciones internacionales de aceites vegetales, tenga ofertas de exportación de aceite de palma para Colombia. El ICA últimamente expidió permisos fitosanitarios para 10.000 TM de aceite de palma del Perú y para otras 2.000 TM del Ecuador. Es bastante claro que estos flujos de comer-

cio son consecuencia directa de las diferencias de aranceles externos en el Grupo Andino y de la ausencia de mecanismos compensatorios para regular el comercio entre los países mientras se logra la armonización de políticas en la subregión.

Conocemos la preocupación y los esfuerzos realizados hasta ahora por el Gobierno, y en particular por ese Ministerio, para buscar soluciones a este problema. Pero a pesar de ésto todavía no hay ninguna claridad sobre lo que nos espera. Definitivamente el país no puede permitir que transcurra más tiempo sin una definición a este respeto, ya que ello atenta peligrosamente contra todo el sector productivo colombiano.

Por otra parte, la comercialización del aceite de palma de producción nacional enfrenta nuevamente grandes dificultades. El precio al productor ha disminuido durante los últimos meses, con posibilidades de continuar con esa tendencia si no se hace algo al respecto. Muchas industrias, están fijando cupos para restringir las compras y algunas incluso han suspendido el recibo de nuestra materia prima, a pesar de que el precio interno del aceite es ahora bastante inferior al costo del importado. Cabe anotar, para su información, que las empresas que muestran mayores dificultades para la compra de aceite de palma nacional son precisamente las más activas en la negociación de aceites provenientes de los países del Grupo Andino.

Los problemas que se empiezan a dar con la comercialización de los aceites son un buen indicador de que la oferta nacional de materias primas oleaginosas será suficiente para atender la demanda de aceites y grasas de la industria por lo menos en lo que al primer semestre del año se refiere. Así que cualquier importación de aceite en estos momentos dificultaría todavía más la comercialización de la producción nacional. Para su conocimiento le adjuntamos un balance de producción de aceites y grasas para 1991 que hemos preparado recientemente, con los últimos estimativos de la producción nacional.

Por consiguiente, invocamos su ayuda para suspender, o por lo menos posponer por unos cuantos meses, las importaciones que el Gobierno está en capacidad de controlar. De esta manera, no se agravaría aún más la delicada situación que ya se nos presenta y se facilitaría el tránsito del sistema actual de licencia previa al nuevo esquema de libre importación con mecanismo de franjas de precios.

Finalmente, le solicitamos interceder ante las autoridades monetarias respectivas para que las condiciones de pago de las importaciones de materias primas no discriminen contra la compra de las cosechas nacionales. La restricción que actualmente existe para los créditos en moneda nacional y las amplias posibilidades para el financiamiento en moneda extranjera hacen que muchos compradores prefieran materias primas importadas, incluso a precios superiores a la producción nacional. Este hecho atenta desde ahora contra el buen funcionamiento de los nuevos mecanismos de franjas de precios que ha propuesto el Ministerio y que entrarán a operar próximamente.

Agradecemos sinceramente la atención que usted se sirva dar a la presente.

Cordialmente,

JENS MESA DISHINGTON
Director Ejecutivo.
Anexo: Lo anunciado

IMPORTACIONES

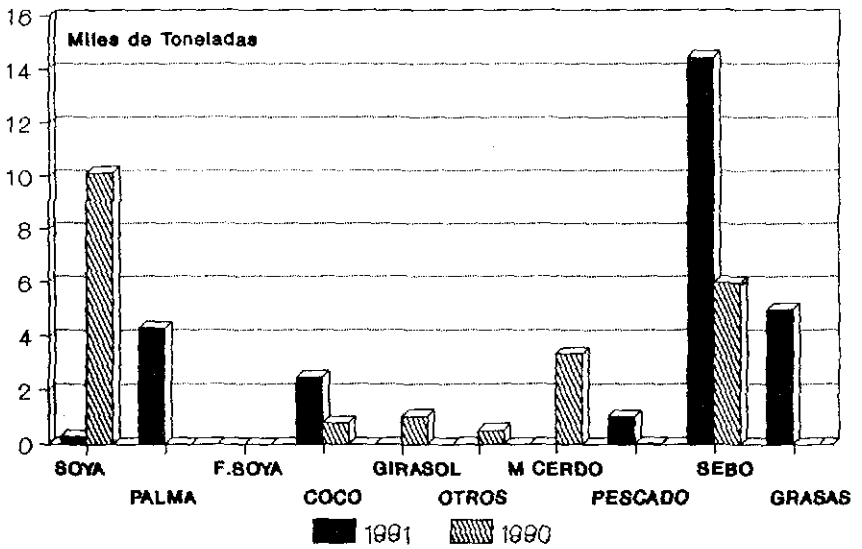

IMPORTACIONES DE ACEITES Y GRASAS
Toneladas

PRODUCTO	Marzo 1991	Acum. Ene-Mar. 1991	Marzo 1990	Acum. Ene-Mar. 1990	Variación 1990-91 Acum. Ene-Mar. Tons.	%
Aceite de coco	499	2.478	800	800	1678	209.7
Aceite de girasol	0	0	0	1.055	-1055	-100.0
Aceite de Oliva	0	15	0	15	0	3.2
Aceite de Palma	2.297	4.297	0	0	4297	
Aceite de soya	25	305	4.139	10.139	-9834	-97.0
Frijol soya*	0	0	0	0	0	
Otros aceites	0	16	350	521	-505	-97.0
Subtotal Aceites Vegetales	2.822	7.111	5.289	12.530	-5419	-43.2
Manteca de cerdo	0	0	1.000	3.350	-3350	-100.0
Aceite de pescado	1.000	1.033	0	22	1011	4594.6
Sebo	2.996	14.462	3.523	5.992	8470	141.3
Grasas y Desperdicios	0	4.992	0	0	4992	
Subtotal Aceites y Grasas Animales	3.996	20.488	4.523	9.364	11123	118.8
TOTAL	6.818	27.599	9.812	21.894	5704	26.1

* En términos de Aceite.
Fuente: Sobordos. Elaboró FEDEPALMA, Unidad de Análisis Económico y Estadística.

EVENTOS

IX Conferencia Internacional sobre palma de aceite

El próximo 29 y 30 de mayo se realizará en la ciudad de Bucaramanga la IX Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite organizada por Fedepalma. Dicha Conferencia tendrá como tema general la "Eficiencia en el manejo de la producción, cuya conferencia "Como mejorar la eficiencia de las labores de Campo" estará a cargo del doctor Francis Corrado, de la División de Palma de Irho. El segundo módulo tratará sobre la eficiencia en Plantas Extractoras de Aceite y cuya conferencia "Como mejorar el manejo de la Planta extractora buscando eficiencia", estará a cargo del doctor Keith Hamlin, Gerencia de Ingeniería, Departamento Técnico del Grupo de Plantaciones Unilever.

El tercer módulo tratará sobre la situación actual y perspectivas del mercado del aceite de palma a cargo del doctor Barry Mack, Director de Producción y Mercadeo de Unilever Plantation Group. Así mismo, cada sesión tendrá un panel con la intervención de expertos colombianos para discutir el tema tratado por el conferencista.

Qienes estén interesados en asistir a la conferencia, podrán comunicarse a través de la Oficina de Comunicaciones de Fedepalma a los teléfonos 2556875, 2494373. ■

(Viene de la pág. 6) - INFORME

propio, podrá sesionarse válidamente con cualquier número plural de asociados, previsión legal ésta que es aplicable a todos los tipos societarios, en virtud de la norma general contenida en el artículo 186 del Código de Comercio, .pero no podrán efectuarse, en unas ni en otras, reformas estatutarias ni autorizarse la emisión de acciones privilegiadas, salvo que las decisiones se aprueben con la mayoría prevista en los estatutos o en la ley para esos efectos. ■

PRECIOS

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS PRINCIPALES ACEITES Y GRASAS

PRODUCTO		Marzo 1991 US$/ton	Feb. 1991 US$/ton	Marzo 1990 US$/ton	Variación Mensual Ene - Mar. 91 US$/ton	%	Variación Anual Marzo 90-91 US$/ton	%
Palma	(1)	348	338	286	10	3.0	62	21.7
Palma RBD	(2)	398	402	336	-4	-1.0	62	18.5
Oleína RBD	(3)	399	404	314	5	-1.2	85	27.1
Estearina RBD	(3)	280	279	303	1	0.4	-23	-7.6
Palmiste	(3)	349	345	357	4	1.2	-8	-2.2
Algodón	(3)	618	621	661	-3	-0.5	-43	-6.5
Coco	(3)	343	330	372	13	3.9	-29	-7.8
Girasol	(3)	464	467	501	-3	-0.6	-37	-7.4
Soya	(4)	486	473	496	13	2.7	-10	-2.0
Pescado	(1)	332	331	243	1	0.3	89	36.6
Cerdo	(5)	403	419	650				
Sebo (Fancy)	(3)	346	338	348	-12	-3.4	-2	-0.6

(1) CIF NW Europe. (2) CIF U.S.W Coast. (3) CIF Rotterdam. (4) FOB Decatur (5) CIF Bélgica

NOTA: Desde enero de 1991, las cotizaciones de Manteca de Cerdo cambiaron de origen y forma. El nuevo lugar de cotización es Bélgica y es Manteca de Cerdo sin refinar.

FUENTE: Oil World. Elaboró Fedepalma. Unidad de Análisis Económico y Estadística.

PRECIOS INTERNACIONALES 1989- 90 US$/TON.

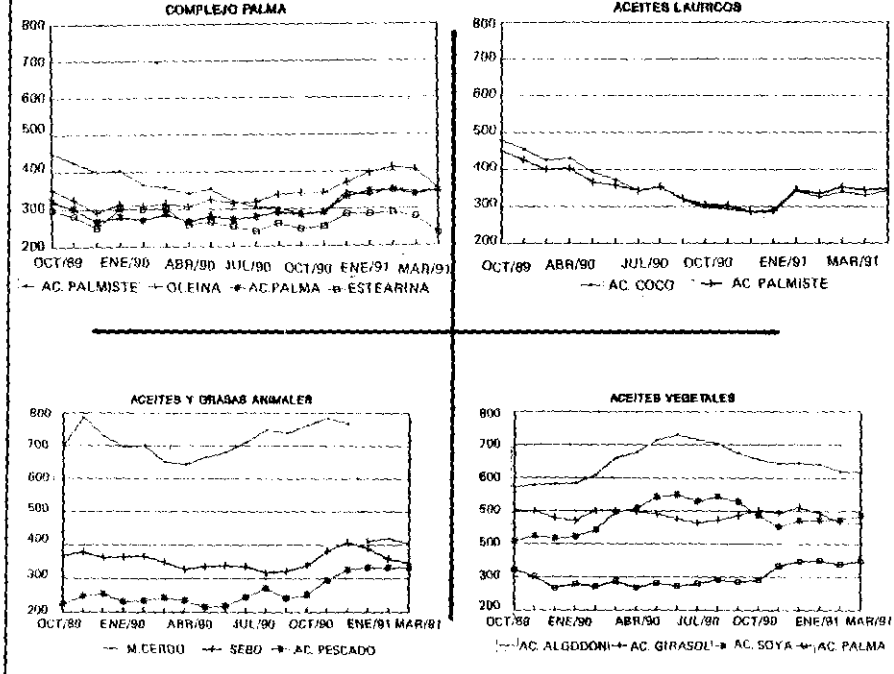

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA
Carrera 9a. No. 71-42 Piso 5 - A.A. 13772
Teléfonos: 2556875 - 2494373 - 2357907
Télex: 42655 FEPALCO - Fax: 2175347
Bogotá, Colombia.